

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 999/04, interpuesto por la mercantil Parque Almadraba, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, se ha interpuesto por la mer-

cantil Parque Almadraba, S.L., recurso núm. 999/04-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 30.11.03, recaída en el expediente 805/02, por la que se acuerda ejercitar el derecho de retracto sobre la mitad indivisa de la finca «Llano de la Fabriquilla, Cortijo llamado de San Joaquín» sita en el término municipal de Níjar (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 999/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 821/2003. (PD. 2566/2004).

NIG: 2906737C20030002497.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 821/2003.
 Asunto: 400824/2003.
 Autos de: Proced. ordinario (N) 61/2002.
 Juzgado de origen: Juzg. de Primera Instancia Ocho de Málaga.
 Apelante: José Andrade Morales.
 Procurador: Manosalbas Gómez, Manuel.
 Abogado: Marques Falgueras, Carlos.
 Apelado: Banco Santander Central Hispano, S.A., Grupo Peninsular, S.A. y Juan Manuel Gómez López de la Banda.
 Procurador: Del Moral Palma, Baldomero.
 Abogado: Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 821/03, dimanante de Juicio Ordinario núm. 61/02 del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 362

En la Ciudad de Málaga a once de mayo de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Pro-

ced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso José Andrade Morales que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Manosalbas Gómez, Manuel y defendido por el Letrado don Marques Falgueras, Carlos. Es parte recurrida Banco Santander Central Hispano, S.A., que está representado por el Procurador don del Moral Palma, Baldomero y defendido por el Letrado don Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Grupo Peninsular, S.A., y Juan Manuel Gómez López de la Banda.

FALLAMOS

Desestimamos el recurso de apelación formulado por don José Andrade Morales contra la sentencia de 6 de febrero de 2003 del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado don Juan Manuel Gómez López de la Banda, expido el presente en Málaga a dos de julio de 2004.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 229/2003. (PD. 2565/2004).

NIG: 2905142C20030000724.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 229/2003. Negociado: PI.
 Sobre: Ordinario.